

CALENDARIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PREGRADO 2024-1

FECHA DE TRÁMITE: DEL 02 AL 16 DE FEBRERO (ÚNICAS FECHAS)

Ingresar al enlace: <https://derechousmp.com/siga/>

BENEFICIOS	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS
<p>BECA RENDIMIENTO ACADÉMICO 1° Puesto del Ciclo: BECA 2° Puesto del Ciclo: MEDIA BECA 3° Puesto del Ciclo: CUARTO DE BECA</p>	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> NO ES AUTOMÁTICO La Oficina de Bienestar Universitario comunicará el resultado a los alumnos favorecidos a través de sus correos institucionales. El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/. 	<p>Reglamento de Beneficios Económicos de la USMP</p> <p>ARTÍCULO 7°</p> <ol style="list-style-type: none"> No tener cursos desaprobados No tener sanción disciplinaria vigente. No tener deudas vencidas por pensiones y/o servicios. No deber libros y/o materiales que fueron prestadas por la Universidad. La solicitud de beca deberá ser tramitada cada semestre con la debida anticipación al inicio de clases.
<p>CUARTO DE BECA: TERCIO SUPERIOR Ingresantes hasta el semestre 2023-2: Beneficio que otorga la USMP a los estudiantes que ocuparon los Primeros Puestos o el Tercio Superior al finalizar su etapa escolar.</p> <p>Ingresantes 2024: Pertenecer al Tercio Superior de la promoción en el semestre anterior, acreditarlo con la constancia de Tercio Superior emitida por la Oficina de Registros Académicos.</p> <p>* En caso desapruebe una o más asignaturas PERDERÁ el BENEFICIO.</p>	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO (UN CUARTO PARA EL TERCIO)</p> <p>RENOVACIÓN PARA LOS INGRESANTES HASTA EL SEMESTRE 2023-2</p> <ul style="list-style-type: none"> Promedio de 14 a más en el semestre 2023-2. Adjuntar la Constancia de Matrícula emitida por la Oficina de Registros Académicos (SAP) El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ <p>RENOVACIÓN PARA LOS INGRESANTES DEL AÑO 2024</p> <ul style="list-style-type: none"> Para renovar el Cuarto de Beca por Tercio Superior, en el semestre 2024-2, el alumno debe de haber obtenido un promedio ponderado igual o mayor a 16 (dieciséis) El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ <p>*En caso de ser primera vez, se debe realizar el trámite en UCAT (https://www.usmp.edu.pe/categorizacion/)</p>	<p>*El alumno debe haber estado matriculado en un mínimo de 18 créditos del semestre correspondiente al semestre anterior.</p>

<p>BECA LEY (BECA, MEDIA BECA POR ORFANDAD) Por Fallecimiento del padre, madre o tutor encargado de solventar los gastos de educación, siempre que el deceso se haya producido siendo alumno de la Facultad y demuestre insolvencia económica.</p>	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO Y RENOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitarlo al correo de bienestar_derecho@usmp.pe • Completar los formatos de acuerdo con las indicaciones y adjuntar los documentos escaneados • Acta de Defunción y DNI. • Acta de Nacimiento del alumno y DNI. • Declaración Jurada firmada por el responsable del pago de las pensiones durante su permanencia en la universidad (Anexo1-Ingreso) • Otros documentos, de acuerdo con la entrevista realizada • Descargar Solicitud dirigirla a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario. • Descargar Ficha Social (llenar formato) 	
<p>BECAS POR PACTO COLECTIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hijos de docentes ordinarios. • Hijos del personal administrativo estable. 	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular su solicitud a través del enlace https://derechousmp.com/siga/. • Adjuntar Acta de nacimiento del ingresante. • Adjuntar Constancia de Trabajo del padre o madre emitido por el jefe de la Oficina de RR.HH. del Nivel Central. <p>RENOVACIÓN Descargar Solicitud dirigirla a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adjuntar Última Boleta de pago del padre/madre por quien se obtuvo el derecho. 	
<p>BECA CONVENIO DE EXCELENCIA Beneficio otorgado por la USMP a los ingresantes del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú, que hayan obtenido el primer o segundo puesto a nivel nacional, en sus colegios de procedencia.</p>	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el trámite en UCAT (https://www.usmp.edu.pe/categorizacion/) <p>RENOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ • Ingresantes hasta el semestre 2023-2, debe haber obtenido promedio de 14 a más en el semestre anterior. 	
<p>BECA - MEDIA BECA DEPORTISTAS DESTACADOS Estar reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).</p>	<p>OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ • Adjuntar la Constancia del IPD (vigente). 	

<p>QUINTO DE BECA - CONVENIO CON SEDAPAL Para trabajadores de SEDAPAL, cónyuge e hijos.</p>	<p>OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ Carta de Presentación de la Empresa SEDAPAL y/o última Boleta de Pago de Remuneraciones del titular. 	
<p>SEGURO DE CONOCIMIENTO - DESCUENTO DE 10% HIJOS DE EGRESADOS USMP Descuento del 10% otorgado sobre las pensiones a hijos de Egresados.</p>	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el trámite en UCAT (https://www.usmp.edu.pe/categorizacion/) <p>RENOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ 	
<p>CONVENIOS CON LAS FF.AA. y PNP. Beneficio para el personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como para sus hijos, cónyuge. En actividad o en situación de retiro, según Convenio.</p>	<p>OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el trámite en UCAT (https://www.usmp.edu.pe/categorizacion/) <p>RENOVACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El beneficio no es automático, deberá solicitarse a través del siguiente enlace https://derechousmp.com/siga/ Boleta de Pago de Remuneraciones del titular. 	
<p>REATEGORIZACIÓN REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA</p> <ul style="list-style-type: none"> Por reactualización de matrícula. Se cambia sólo en el caso que su escala asignada no esté vigente. Por matrícula especial. Traslado interno entre sedes. Cambio de carrera. 	<p>REATEGORIZACIÓN POR REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA Para iniciar el trámite de Recategorización, previamente tu solicitud de Reactualización de Matrícula debe haber sido admitida por la Oficina de Registros Académicos. Descargar Solicitud dirigirla a la jefa de la Oficina de Bienestar Universitario al correo de bienestar_derecho@usmp.pe. Descargar Ficha Social (llenar formato).</p> <ul style="list-style-type: none"> Adjuntar Boleta de Remuneraciones o Declaración Jurada Simple de Ingresos Económicos de la persona encargada de solventar gastos de estudio de alumno. FECHA DE PRESENTACIÓN: DEL 02 DE FEBRERO AL 29 DE FEBRERO 2024 	

- El alumno **debe estar matriculado** para solicitar el beneficio
- Los documentos deberán adjuntarse en **un solo archivo (pdf)**
- NO PROCEDERÁ NINGUNA SOLICITUD DE BENEFICIOS PRESENTADA DESPUÉS DEL 29 DE FEBRERO 2024**

NINGUN BENEFICIO ES AUTOMÁTICO

Oficina de Bienestar Universitario

bienestar_derecho@usmp.pe / ID ZOOM: 839 0835 3327 <https://us02web.zoom.us/j/83908353327> / Lunes a Viernes de 08:30 am. a 06:00 pm. y de 7:00 pm. a 8:30 pm.

Fecha de Publicación: 22/01/2024